



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5959

28/02/2020

14090

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

La aeronavegabilidad de todo el material aeronáutico del Ejército del Aire (incluidas las aeronaves de la Academia General del Aire), entendida como “cualidad que garantiza que sea seguro para el vuelo”, está articulada a través de una organización específica, regulada por la Instrucción General del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire (JEMA) IG 70-10 "AERONAVEGABILIDAD EN EL EJÉRCITO DEL AIRE".

Conforme a la citada IG 70-10, la Dirección de Ingeniería (DIN) del Mando de Apoyo Logístico (MALOG) del Ejército del Aire dirige, coordina y controla las actividades relativas a la aeronavegabilidad de los sistemas de armas aéreas. Encomienda a las Maestranzas Aéreas, entre otras, que proponga las mejoras al Plan de Mantenimiento y los trabajos de su nivel necesarios para garantizar el mantenimiento de la aeronavegabilidad. Y a las Secciones de Ingeniería y Calidad de las Unidades de fuerzas Aéreas (SINCAS), el desarrollo de las actividades de aeronavegabilidad necesarias para el sostenimiento de las aeronaves de la Unidad.

Esta organización garantiza que tanto el programa de mantenimiento, como todas aquellas acciones necesarias para mantener el material aeronáutico del Ejército del Aire (EA), y por tanto de todo el material aeronáutico que dispone la Academia General del Aire, en condición de aeronavegabilidad, han sido y son implementadas en tiempo y forma adecuada.

El mantenimiento de una flota de aviones se lleva a cabo siguiendo lo establecido en el Plan de Mantenimiento aprobado por el fabricante, recogido en Órdenes Técnicas y los Suplementos Operativos correspondientes.

La flota de aviones C-101 de la Academia General del Aire cumple lo establecido en la Orden Técnica (OTE) 1E-25-6 "Tiempos de Vida y Mantenimiento



Programado" y los Suplementos Operativos correspondientes. La flota de T-35 Pillán cumple lo establecido en Plan de Mantenimiento aprobado por el fabricante, recogido en la OTE 1E-26-6 "Requisitos de Inspección y Mantenimiento Programado" y los Suplementos Operativos correspondientes. El cumplimiento de estas Órdenes Técnicas garantiza que las aeronaves en las que se realizan todos los vuelos del EA están en condiciones de volar.

En cuanto a las cuestiones presupuestarias suscitadas, se indica que los créditos que finalmente se asignen al Ministerio de Defensa para inversiones se determinarán en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 21 de julio de 2020

